



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

015
GAF-TI-00001-2019

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2019-MPSM

Tarapoto, 04 de enero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 04 de enero de 2019, trató el punto Designación de Funcionarios Titulares y Suplentes, para el Manejo de las Diversas Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial De San Martín, puesto en consideración mediante Memorando N° 006-2019-GM-MPSM y el Informe N° 002-2019-GAF/MPSM; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

APROBÓ, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo Primero: **DESIGNAR** a partir del 04 Enero del 2019, a los siguientes funcionarios en calidad de Titulares:

Miembro Titular: Martin Zambrano shapiama – Gerente de Administración y Finanzas
Miembro Titular: Milagros Ordoñez Huayami - Jefe de la Oficina de Tesorería

Como Suplentes a:

Miembro Suplente: Jardiel Paredes del Águila - GERENTE MUNICIPAL

Miembro Suplente: Carlos Alberto Chira Córdova - GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PROSUPUESTOS
Para que sean los responsables del manejo de las diferentes cuentas corrientes con la que cuenta la institución.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** al Despacho de Alcaldía a emitir la resolución respectiva promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

Artículo 4º.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la implementación del acuerdo de concejo.

REGISTRESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde